



*Revista Digital de Educación Física*

ISSN: 1989-8304 D.L.: J 864-2009

## **POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE: RUTA NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

**Juan Paulo Marín Castaño**

Licenciado en Educación Física, Magister en Discapacidad, Candidato a doctor en Ciencias de la Educación. Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Colombia)

### **RESUMEN**

Se hace un recuento histórico de la Política Pública del deporte en Colombia, retomando los inicios de las instituciones encargadas de diseñar, ejecutar y velar para que las acciones relacionadas con el campo de la actividad física y el deporte se desarrollen adecuadamente. El escrito hace un recorrido desde la esfera nacional (Colombia), departamental (Antioquia) y local (Medellín) municipio que ha tenido transformaciones positivas en aspectos culturales, económicos y sociales en los que la actividad física, la recreación y el deporte han jugado un papel trascendental para alcanzar tales fines. Las fuentes del presente escrito se fundamentan en las leyes y normatividad que a la fecha siguen vigentes y son la base legislativa del deporte en Colombia.

### **PALABRAS CLAVE:**

Política pública; deporte; educación física; recreación; formación

## 1. DESARROLLO.

La política pública más que evidenciar el conocimiento de quien la realiza, debe evidenciar los acuerdos o desacuerdos que se dan alrededor de una problemática pública; de ahí que cuando se hace referencia a la política pública se alude concretamente a la política de Estado, por lo que el Estado es de cierta manera el reflejo de la sociedad civil, lo que lleva a plantear entonces que la política pública debería comprender las relaciones e interacciones de los actores sociales involucrados en la identificación y solución de diversas problemáticas. En este sentido, las políticas públicas no responden a una decisión, sino a un conglomerado de decisiones simultáneas y sucesivas que tienen en cuenta diversos actores y periodos de tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el deporte en Colombia ha venido cambiando a través de los años, por ejemplo, mediante el decreto 2743 de 1968 se creó el Consejo Nacional de la juventud y el deporte, el cual fue constituido como el órgano encargado de la política de bienestar y recreación de la juventud y desarrollo de la educación física y el deporte en Colombia. Este instituto tenía a su cargo el “desarrollo y ejecución de planes de estímulo y fomento de educación física, deporte, actividades recreativas y bienestar para la juventud”. (Ministerio de Educación Nacional, 1968, p.2). En necesario decir que, para la época, el instituto colombiano de la juventud y el deporte estaba adscrito al Ministerio de educación Nacional.

Después de esto y tras un periodo de tiempo prolongado, con la Constitución Política de Colombia (1991) se generaron cambios en la estructura de la administración del sector deportivo que incidieron en el deporte y la recreación. Específicamente en el artículo 52, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. La recreación y el deporte entran a formar parte de la educación del ser humano y a este último se le da una función formativa buscando que las personas preserven y desarrollen su salud, además, se reconoce que es el Estado quien se responsabiliza del fomento, inspección, vigilancia y control de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales deben ser democráticas y participativas.

A raíz de esto, el Instituto Nacional de la Juventud el Deporte y todas las disposiciones relacionadas con el deporte son reformadas con la ley 181 del 18 de enero de 1995, en la cual se dan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física; se crea además el Sistema Nacional del Deporte en Colombia (COLDEPORTES) en este mismo año, dicha entidad pasa a ser cargo del Ministerio de Cultura. En el año 2000 el artículo 52 de la Constitución Política es modificado mediante el acto legislativo número 02 y a partir de esta el deporte se constituye en un gasto público social. El artículo 52 según la Constitución Política de Colombia dice que:

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones

deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (Congreso de Colombia, 2000, p. 7)

Según el Sistema Nacional del Deporte (1995) con el diseño y aplicación de la ley 181 se buscó la masificación del deporte tanto en el ámbito escolar y extraescolar de los niños y jóvenes, así como en todas las edades del ser humano con el fin de contribuir en su formación física y espiritual. Con el fomento de la educación física y el deporte se pretendió que dicha formación llevara a las personas al cumplimiento de las obligaciones como miembros de la sociedad.

A partir de esto, se ha venido dando una masificación y enseñanza del deporte por medio de escuelas de iniciación y formación deportiva en diferentes lugares del territorio colombiano.

El deporte formativo según la ley 181 busca contribuir al desarrollo de los individuos, hace parte del sistema nacional del deporte en el que COLDEPORTES y el Ministerio de Educación Nacional, planifican la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad. En cuanto a la educación extraescolar se pretende que sea utilizada en recreación y deporte, ya que hacen parte de la formación de la infancia y la juventud, con el fin de que incorporen ideas, valores y dinámica al proceso de desarrollo de la nación.

Se evidencia la relación que se da entre la formación y el deporte, ya que la ley 181 y la Constitución Política de Colombia vinculan dichos elementos como factores que forman al ser humano y por ende preparan al sujeto para que cumpla eficazmente las obligaciones de la sociedad.

Así mismo, con la ley del deporte se buscó la creación de espacios que facilitaran la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte como un hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, principalmente en los sectores sociales más vulnerados.

Se vinculan además el deporte y la recreación como elementos que contribuyen al desarrollo de la educación en el ámbito familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud. El deporte es reconocido como un derecho fundamental bajo los principios de universalidad, participación comunitaria y social, integración, democracia y ética deportiva.

El deporte según la ley 181 es relacionado de manera general con la conducta humana caracterizada por una actitud lúdica, pero a la vez competitiva de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Ahora bien, del Sistema Nacional del Deporte hacen parte el Ministerio de Educación Nacional, COLDEPORTES los entes departamentales, municipales y distritales que ejercen las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el país.

Específicamente en el departamento de Antioquia a finales de los años 80 y principios de los noventa era COLDEPORTES Antioquía, la entidad encargada del manejo del deporte y la recreación en todos los municipios del departamento,

incluido Medellín. En el libro *INDER Medellín, dos décadas de gestión pública para la ciudad*, se menciona que su labor era brindar asesoría, acompañar y financiar proyectos de masificación del deporte y, en algunos casos, apoyar obras de infraestructura con el acompañamiento de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación de Medellín.

Con la ley 181 se facultó a las asambleas departamentales para la creación de los entes responsables del deporte en cada departamento; la ordenanza 8e del 1 de marzo de 1996 creó el Instituto Departamental del Deporte (INDEPORTES Antioquia) y con el decreto 1822 de octubre 8 de 1996 se reglamentó el procedimiento para la incorporación de los entes deportivos departamentales, los cuales, para su época debían contar con calificación positiva para llegar a sustituir las juntas administradoras seccionales de deporte por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En el ámbito municipal el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín “INDER” se creó mediante decreto 270 del 5 de marzo de 1993, se le dio reconocimiento jurídico, autonomía y patrimonio independiente y se marca un aspecto fundamental dentro del manejo del deporte en Medellín ya que éste y la recreación en la ciudad dejan de depender financieramente de la secretaria de educación. Es importante mencionar que el Instituto de deportes de Medellín “INDER” fue el primer instituto municipal a nivel nacional en Colombia, solo existían este tipo de entidades a nivel departamental y distrital, además, se adelantó a la ley 181 del deporte de 1995.

El INDER Medellín fue pensado inicialmente según el Observatorio del deporte, la recreación y la actividad física de Medellín, con el objeto de planear, orientar, ejecutar y administrar los asuntos relacionados con el deporte y la recreación, además como un paliativo para una población con un presente difícil en los años 90 y para hacer frente a los problemas de drogadicción y violencia de la ciudad, por lo que sus aportes estaban orientados a integrar los barrios mediante programas que acogieran a la mayor cantidad de personas para lo que se promocionaron programas de deporte y recreación en los grupos juveniles que se encontraban en zonas de conflicto armado.

Por ejemplo, en el año 1996 cuando la comuna nororiental de Medellín presentaba problemas sociales debido al conflicto armado, se implementó y fomentó el deporte para llegar a lugares donde no ingresaba la fuerza pública ni los entes municipales.

Con el transcurrir del tiempo los programas de deporte, recreación y actividad física se han ganado espacios y personas que históricamente han estado a merced de la violencia, por lo que la actividad física, la recreación y el deporte deben ser considerados como elementos fundamentales en la formación del ser humano, ya que estos tienen en sí mismo un enfoque de desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida.

Es importante mencionar que Medellín ha sido sede de eventos deportivos de talla internacional, destacándose los juegos suramericanos de 2010, mundial de fútbol de categoría sub 20 en 2011, Panamericano de gimnasia en el 2012, Copa Mundo de tiro con arco (2013 a 2016), mundial de BMX en 2016, mundial de futsal en 2016, copas del mundo de diferentes deportes, competencias latinoamericanas, entre otros que han llevado a que la ciudad sea un lugar ideal para realizar eventos

de gran calidad, ayudando a través del deporte a cambiar la imagen y el estigma que históricamente ha tenido la ciudad.

El impacto del deporte en la ciudad de Medellín no solo ha sido en el ámbito competitivo, sino que trasciende a la esfera formativa y recreativa, ya que, a través de estrategias y programas deportivos se ha logrado que diferentes grupos poblacionales como niños, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, practiquen alguna actividad que los beneficie en aspectos vinculados con la salud física y mental, las relaciones sociales, la comunicación y el trabajo comunitario; por ejemplo, se ha logrado con los centros de iniciación y formación deportiva del INDER de Medellín descentralizar las actividades deportivas para buscar a través del deporte educar y enseñar no solo capacidades físicas, sino ciudadanos de bien, que tengan en cuenta sus derechos, deberes y responsabilidades sociales.

Los elementos citados hacen que la política pública del deporte se convierta en eje central para formar personas que fomenten el respeto por sí mismo y por los demás, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la disciplina; valores fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

## **2. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991) Ed. 2016. Corte Constitucional Consejo Superior de la Judicatura; Centro de Documentación Judicial CENDOJ Biblioteca Enrique Low Murtra- BELM.

Ministerio de Educación Nacional. (4 de diciembre de 1968). Consejo Nacional e Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte. [Decreto número 2743 de 1968].

Congreso de Colombia. (18 de enero de 1995). Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte. [Ley 181 de 1995].

Congreso de Colombia. (17 de agosto del 2000). Por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia. [Acto legislativo número 02 de 2000].

INDER Medellín: Dos décadas de gestión pública para la ciudad. (2014). Observatorio del deporte, la recreación y la actividad física de Medellín. Primera Edición.

**Fecha de recepción: 9/10/2018**  
**Fecha de aceptación: 24/10/2018**